FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2016
(03 de Febrero)
"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para el primer período académico de 2016"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los literales a y b del artículo 100 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 101 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que la Beca de la Excelencia "se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio en las evaluaciones en el período académico inmediatamente anterior, que no haya repetido o esté repitiendo créditos académicos; que el promedio no sea inferior a cuatro con cinco (4.5) y que no haya sido sancionado disciplinariamente… Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente".

Que el artículo 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que las Becas de Honor "se otorgarán en cada programa de pregrado a los estudiantes del mismo que hayan alcanzado los dos (2) mayores promedios en las evaluaciones de la totalidad de los créditos académicos que conforman el período académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo; que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0) y que no hayan sido sancionados disciplinariamente... Estas becas consistirán en la exención del 50% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente."

Que según lo establecido en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 100 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por el Jefe de Admisiones y Registro o quien haga sus veces;

Que mediante oficios expedidos el día 06 y 07 de Enero de 2016, las Coordinadoras de Admisiones y Registro, hicieron constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

Que en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor durante el segundo periodo académico 2015, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el primer periodo académico de 2016, de la siguiente forma:

Beca Por Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ing. Industrial	98052361699	Cano Herrera Karen Daniela	4.7

Beca de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	55168437	Gutiérrez Castañeda Melba Rocío	4.6
	1075302959	Quintero Manchola Jacobo	4.6

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1080184909	Espinosa León Luisa Paola	4.6
	1075275292	Urbano Trujillo Harold Jhusseppe	4.5

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	80894078	Zamudio Melo Carlos Farley	4.5
	98081460876	Beltrán Garzón Valentina	4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Administración de Empresas	1075276654	Garrido Ramírez María Alejandra	4.1
	98010454557	Perdomo Trujillo Angie Paola	4.0

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Gestión de los Servicios en Salud	55179514	Muñoz Gómez Judith Jimena	4.3
	1077842703	Osorio Sánchez María Magdalena	4.2

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	98050453391	Hernandez Rojas Karen Sofia	4.5
	1075280723	Torrente Ramirez Victor Andres	4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	1117485997	Flórez Cardona Jose Manuel	4.4
	96112217832	Ruiz Saavedra Liana Cecilia	4.3

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787	Rivera Zúñiga Ricardo	4.5
	1117816903	Melo Parada Carlos Mario	4.5

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para el primer periodo académico de 2016, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, durante el segundo periodo académico de 2015, a los estudiantes relacionados a continuación:

Beca Por Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ing. Industrial	98052361699	Cano Herrera Karen Daniela	4.7

Beca de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	55168437	Gutiérrez Castañeda Melba Rocío	4.6
	1075302959	Quintero Manchola Jacobo	4.6

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1080184909	Espinosa León Luisa Paola	4.6
	1075275292	Urbano Trujillo Harold Jhusseppe	4.5

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	80894078	Zamudio Melo Carlos Farley	4.5
	98081460876	Beltrán Garzón Valentina	4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Administración de Empresas	1075276654	Garrido Ramírez María Alejandra	4.1
	98010454557	Perdomo Trujillo Angie Paola	4.0

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Gestión de los Servicios en Salud	55179514	Muñoz Gómez Judith Jimena	4.3
	1077842703	Osorio Sánchez María Magdalena	4.2

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	98050453391	Hernandez Rojas Karen Sofia	4.5
	1075280723	Torrente Ramirez Victor Andres	4.4

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	1117485997	Flórez Cardona Jose Manuel	4.4
	96112217832	Ruiz Saavedra Liana Cecilia	4.3

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787	Rivera Zúñiga Ricardo	4.5
	1117816903	Melo Parada Carlos Mario	4.5

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda y/o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2016.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General